

# LÉXICO POLÍTICO ECUATORIANO



20 años en Ecuador

**FLACSO - Biblioteca**

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES  
ILDIS — FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT**

Es una publicación del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS — Fundación Friedrich Ebert.

Las opiniones vertidas en este libro son de absoluta responsabilidad de los autores y no comprometen el criterio institucional de ILDIS.

ISBN — 9978—94—082-0    **Léxico Político Ecuatoriano**

© **ILDIS**

Primera edición: Mayo 1994

Edición y diagramación: *adoum ediciones*

Portada: Isabel Pérez

Impresión: Offset Gráfica Araujo

Impreso en el Ecuador

ILDIS, Calama 354, Casilla 17-03-367, Teléfono 562103, Fax 504337,  
Quito — Ecuador.

## AUTORES

Alberto Acosta Espinosa  
Mario Alemán Salvador  
Ileana Almeida Vélez  
Betty Amores Flores  
Enrique Ayala Mora  
Gil Barragán Romero  
Efraín Baus Herrera  
Rodrigo Borja Cevallos  
María Cristina Cárdenas Reyes  
Fernando Carrión Mena  
Gonzalo Córdova Galarza  
José Chávez Chávez  
Galo Chiriboga Zambrano  
Carlos de la Torre Espinosa  
Jorge Egas Peña  
Miriam Ernst Tejada  
Juan Falconí Morales  
Jorge Gallardo Zavala  
Luis Gallegos Chiriboga  
Oswaldo Hurtado Larrea  
Marcelo Jaramillo Villa  
Juan Larrea Holguín  
Ramiro Larrea Santos  
Gino Lofredo Ungaro  
Wilfrido Lucero Bolaños  
Alfredo Mancero Samán  
Ángel Matovelle Zamora  
Amparo Menéndez-Carrión  
José Moncada Sánchez

**FLACSO - Biblioteca**

Paco Moncayo Gallegos  
Elsie Monge Yoder  
Medardo Mora Solórzano  
Mariana Naranjo Bonilla  
Lautaro Ojeda Segovia  
Simón Pachano  
Lucas Pacheco Prado  
Juan J. Paz y Miño Cepeda  
Hernán Rivadeneira Játiva  
Carlos Rodríguez Peñaherrera  
León Roldós Aguilera  
Alejandro Román Armendáriz  
Lucy Ruiz Mantilla  
Alvaro Sáenz Andrade  
Juan Salazar Sancisi  
Hernán Salgado Pesantes  
Germánico Salgado Peñaherrera  
José Sánchez-Parga  
Eduardo Santos Alvite  
Erika Silva Charvet  
Luis Trujillo Bustamante  
Julio César Trujillo Vásquez  
Rafael Urriola Urbina  
Jacinto Velázquez Herrera  
Luis Verdesoto Custode  
César Verduga Vélez  
Leonardo Vicuña Izquierdo  
Galtán Villavicencio Loor

# CONTENIDO

Presentación	13
Administración Pública <i>Alvaro Sáenz Andrade</i>	17
Alfarismo <i>Medardo Mora Solórzano</i>	27
Asociación Empresarial <i>Luis Trujillo Bustamante</i>	31
Bienestar Social <i>Lautaro Ojeda Segovia</i>	37
Capitalismo <i>Leonardo Vicuña Izquierdo</i>	43
Ciudadanía <i>Amparo Menéndez-Carrión</i>	55
Clase Política <i>Simón Pachano</i>	63
Colonialismo <i>José Sánchez-Parga</i>	69
Comunidad Internacional <i>Luis Gallegos Chiriboga</i>	75
Comunismo <i>José Moncada Sánchez</i>	79
Conflicto Norte/Sur <i>Mario Alemán Salvador</i>	87
Conservadorismo <i>Juan J. Paz y Miño Cepeda</i>	93
Constitución <i>Rodrigo Borja Cevallos</i>	101
Cultura Política <i>Oswaldo Hurtado Larrea</i>	107
Democracia <i>Jacinto Velázquez Herrera</i>	113
Derechos Humanos <i>Elsie Monge Yoder</i>	123
Desarrollo y Medio Ambiente <i>Jorge Gallardo Zavala</i>	129
Descentralización <i>Carlos Rodríguez Peñaherrera</i>	133
Deuda Externa <i>Alberto Acosta Espinosa</i>	139
Dictadura <i>Julio César Trujillo Vásquez</i>	153

## CONTENIDO

Ecología Política	
<i>Lucy Ruiz Mantilla</i>	161
Economía Política	
<i>Juan Falconí Morales</i>	167
Educación	
<i>Lucas Pacheco Prado</i>	175
Ejecutivo	
<i>Gil Barragán Romero</i>	179
Estado	
<i>Alejandro Román Armendáriz</i>	185
Federalismo	
<i>Gaitán Villavicencio Loor</i>	191
Formación de Leyes	
<i>Galo Chiriboga Zambrano</i>	197
Fuerzas Armadas y Sociedad	
<i>Paco Moncayo Gallegos</i>	201
Función Judicial	
<i>Gonzalo Córdova Galarza</i>	207
Identidad Nacional	
<i>Enrique Ayala Mora</i>	211
Iglesia	
<i>Juan Larrea Holguín</i>	215
Internacionales Políticas	
<i>Hernán Rivadeneira Játiva</i>	221
Jerga Política	
<i>Efraín Baus Herrera</i>	229
Juventudes	
<i>Marcelo Jaramillo Villa</i>	237
Legislativo	
<i>Wilfrido Lucero Bolaños</i>	241
Liberalismo	
<i>María Cristina Cárdenas Reyes</i>	247
Mercado y Competencia	
<i>Rafael Urriola Urbina</i>	253
Movimiento Femenino	
<i>Mirtam Ernst Tejada</i>	257
Movimiento Obrero	
<i>José Chávez Chávez</i>	265
Municipio	
<i>Fernando Carrión Mena</i>	273
Nación	
<i>Erika Silva Charvet</i>	281
Nuevo Orden Económico Internacional	
<i>León Roldós Aguilera</i>	291
Opinión Pública	
<i>Gino Lofredo Ungaro</i>	301
Organismos Financieros Internacionales	
<i>Eduardo Santos Albite</i>	307
Organización de las Naciones Unidas	
<i>Juan Salazar Sancist</i>	313
Pacto Andino	
<i>Germánico Salgado Peñaherrera</i>	317

Populismo	
<i>Carlos de la Torre Espinosa</i>	331
Privatización	
<i>Mariana Naranjo Bonilla</i>	341
Pueblos Indios	
<i>Ileana Almeida Vélez</i>	347
Separación e Independencia de los Poderes del Estado	
<i>Hernán Salgado Pesantes</i>	351
Sindicalismo	
<i>Jorge Egas Peña</i>	357
Socialismo Democrático	
<i>César Verduga Vélez</i>	363
Sociedad Civil	
<i>Luis Verdesoto Custode</i>	373
Tecnología	
<i>Angel Matovelle Zamora</i>	379
Tercer Mundo	
<i>Alfredo Mancero Samán</i>	389
Totalitarismo	
<i>Ramiro Larrea Santos</i>	395
Violencia	
<i>Betty Amores Flores</i>	403
Nolas sobre los autores	407

## CONCEPTOS

# IGLESIA

*Juan Larrea Holguín*

La palabra griega *ekkléstia*, de donde proviene el término "Iglesia", significa reunión o asamblea y en tal sentido se emplea en algunos textos clásicos. En la traducción al griego del Antiguo Testamento se utilizó en esa misma acepción genérica, aunque para designar, más específicamente, al Pueblo Elegido. En el Nuevo Testamento se emplea muy pocas veces, con evidente referencia al Reino de Dios en la Tierra o al Reino de los Cielos del que con mucha frecuencia habló Jesús. En las Epístolas de San Pablo y en el Apocalipsis de San Juan se usa el término para designar la organización mística y religiosa fundada por el Hijo de Dios.

Ya en los tiempos apostólicos el término "Iglesia" se difundió para significar la sociedad religiosa de los creyentes en Jesucristo como Salvador del mundo, que profesaban la misma fe, reconocían a un mismo Dios y recibían el bautismo. Tales elementos —unidad de fe, de sumisión a una autoridad derivada o representante de Cristo y de sacramento— caracterizan a la Iglesia que ya en el siglo primero comienza a llamarse "católica", es decir universal o abierta a todos: en el Apocalipsis se hace hincapié en el llamamiento de la Iglesia a individuos de todas las lenguas, razas y naciones; Jesús, en la Última Cena (San Juan, 14 y ss.), expresó el deseo de que la Iglesia fuera una sola, que mantuviera su unidad a ejemplo de la Trinidad, que es un solo Dios, y, antes de la Ascensión, envió a sus apóstoles a hacer discípulos "de todas las nacionalidades". La Iglesia es, pues, esencialmente universal, católica.

Ello no obsta para que la realidad eclesial se manifieste y organice en cada ciudad del mundo antiguo como una Iglesia: San Pablo se dirige a a las diversas Iglesias en el sentido de comunidades locales que mantienen una unidad gracias a la identidad de la fe, a los vínculos de caridad y a la disciplina común de sometimiento a la autoridad jerárquica. Cristo, el fundador de la Iglesia, dejó muy en claro —"sobre esta piedra edificaré mi Iglesia"— que hacía de Pedro su vicario, y prometió a su Iglesia su continua asistencia hasta la consumación de los siglos (Mateo 16, 18 y Juan 20, 21). Dijo, además, "quien a vosotros escucha, a mí me escucha, y quien a

vosotros rechaza, a mí me rechaza" (Lucas 10, 16) y aseguró a Pedro la infalibilidad para mantener el depósito de la fe sin cambio ni alteración alguna. Y el propio Pedro afirma (Segunda Epístola Universal) "que ninguna profecía de la Escritura es de particular interpretación" sino que incumbe al magisterio de la Iglesia.

Históricamente han surgido doctrinas que se han alejado de la enseñanza oficial de la Iglesia Católica o que se han apartado de la disciplina y sometimiento pleno a la suprema autoridad del sucesor de Pedro. Semejantes grupos disidentes se han constituido, a veces, imitando más o menos la organización de la Iglesia y se han llamado también "Iglesia"; muchos de ellos han desaparecido al cabo de un tiempo, como sucedió en el siglo IV con los arrianos que negaban la unidad de Cristo con el Padre y llegaron a conquistar a pueblos enteros, como los visigodos y los vándalos, desapareciendo después.

En el momento actual se han consolidado, en algunos países, las Iglesias ortodoxa, luterana, calvinista, anglicana, desgajadas de la católica. Aunque conservan buena parte de las verdades reveladas e incluso de la estructura, disciplina, sacramentos y cultos de la Iglesia católica, no han preservado su integridad, negando una u otra de las verdades reveladas o, como en el caso de la ortodoxa (que mantiene la integridad de la fe), negando su obediencia al Papa. Esas Iglesias, por lo general, se han subdividido y hasta atomizado en multitud de sectas, tal como lo había previsto Jesús cuando comparó la Iglesia a la vid, que conserva su vitalidad solamente cuando los sarmientos están unidos al tronco.

El concepto y contenido de la Iglesia católica es muy rico y profundo y requeriría una extensa explicación teológica. En la Iglesia se vive una realidad espiritual sobrenatural: el "misterio del Cuerpo Místico de Cristo", es decir la unidad de los miembros —los flejes— con la Cabeza, que es Cristo, participando todos de una sublime unidad o "comunidad de los Santos" por la cual hay una profunda solidaridad y participación recíproca en los bienes espirituales. Junto a esa realidad sobrenatural la Iglesia presenta



aspectos exteriores, temporales y organizativos que pueden considerarse desde un punto de vista sociológico o jurídico en virtud del cual cabe considerar a la Iglesia como "sociedad". Desde el siglo XVI por lo menos, se ha desarrollado la doctrina de que la Iglesia es, lo mismo que el Estado, una "sociedad jurídica perfecta" concepto que — sin dejar de lado, desde luego, los elementos propiamente místicos o religiosos señalados más arriba— resulta apropiado para explicar algunos aspectos tales como la organización y el Derecho Canónico (antiguamente Derecho de la Iglesia) y, en especial, la adecuada regulación de las relaciones de la Iglesia con el Estado, con los estados y demás entidades soberanas y organizaciones internacionales.

En el lenguaje diario es frecuente, al decir Iglesia, significar su jerarquía, es decir sus autoridades, desde el Papa, los obispos y sus colaboradores hasta los sacerdotes. Tal acepción popular es incorrecta puesto que la jerarquía, aunque sobremanera importante, no es toda la Iglesia. El Concilio Vaticano II emplea frecuentemente la expresión "Pueblo de Dios", de raíz bíblica, para referirse a la Iglesia y desvirtuar el falso concepto de que está integrada solamente por los Ministros sagrados.

En el Ecuador, cuando se habla de Iglesia, prácticamente nadie entiende otra que la Iglesia católica, pero persiste la fácil confusión con las autoridades que la gobiernan. Menos frecuentemente se emplea el término para referirse a los grupos religiosos surgidos del cisma de Oriente (Iglesia ortodoxa) o de la Reforma protestante. Más raro, y desde todo punto de vista menos exacto, es llamar Iglesia a las sectas modernas, muchas de ellas fundadas en los siglos XIX y XX, que se hallan ya muy lejos de los orígenes evangélicos.

Cuando las leyes del Ecuador se refieren a "la Iglesia" designan únicamente a la Iglesia católica, dado que históricamente es la única que existe en el país desde el siglo XVI, mucho antes de que se constituyera el Estado ecuatoriano. Para referirse a otros grupos en ellas se habla de "cultos" o "cultos religiosos" sin que se defina, en ningún lugar de nuestra legislación, el significado preciso de semejantes términos.

**La Iglesia católica en el Ecuador.**— Lo que es actualmente la República del Ecuador se incorpora a la historia y a la civilización occidental con el descubrimiento y conquista de estos territorios por los españoles Francisco Pizarro y sus lugartenientes Diego de Almagro y Sebastián de Benalcázar, y los soldados que los acompañaban. Eran todos católicos y declara-

ban que la conquista de las nuevas tierras la hacían en nombre del Reino de Castilla y para convertir a sus habitantes a la religión católica. A este efecto los acompañaban sacerdotes que iniciaron la evangelización de los indígenas desde el primer momento. Pronto se estableció la jerarquía de la Iglesia: en vida de Colón se fundó el primer Obispado en la isla Dominicana; apenas Pizarro conquistó parcialmente el Perú se creó el Obispado de Lima, del que dependían nuestro territorio y sus pobladores; en 1540, apenas seis años después de fundada la ciudad de Quito, se estableció su Obispado cuya jurisdicción abarcaba bastante más de lo que es el Ecuador actual. Posteriormente se crearon los obispados de Cuenca y Guayaquil y, mucho más tarde y paulatinamente, todos los demás hasta llegar a la actualidad, con un obispado o diócesis en cada una de las provincias de la Costa y de la Sierra, mientras los territorios de Galápagos y de la Amazonia están confiados a otros prelados —vicarios o prefectos apostólicos— que hacen las veces de obispos.

Desde los albores de la colonización la Iglesia católica contribuyó a la implantación de la civilización occidental en nuestro territorio, introduciendo el alfabeto castellano para la escritura y publicación de catecismos y otros libros en lenguas aborígenes, enseñando rudimentos de ciencias y, sobre todo, las artes a los naturales del país. La labor evangelizadora fue paralela a la de difusión de la civilización europea. Por su parte, las misiones constituyeron la única posesión real y efectiva de los territorios amazónicos.

Durante la Colonia monárquica española la Iglesia tuvo notable influencia en el gobierno y legislación de estos pueblos, destacándose muchos de los obispos y otros eclesiásticos como defensores de los indígenas. Y en la época de la Independencia, aunque algunos eclesiásticos sostuvieron la lealtad al régimen de España, otros patrocinaron el movimiento libertario. Tres hombres de Iglesia elaboraron la primera Constitución del Estado de Quito, de 1812, y en los congresos del siglo XIX frecuentemente se contó gran número de eclesiásticos entre los legisladores.

El influjo de la Iglesia en el desarrollo de las artes, la literatura, la historia, el Derecho, la pedagogía y otras ciencias ha sido muy grande en el Ecuador y eclesiásticos fueron los iniciadores de muchas de estas ramas del saber — el Padre Juan de Velasco fue el primer historiador, Monseñor González Suárez el primer arqueólogo—, los fundadores de las primeras, y únicas durante muchos años, escuelas, colegios y univer-

sidades y los patrocinadores de la escultura, la pintura —casi exclusivamente religiosas hasta fines del siglo XIX— y la arquitectura.

**Relaciones de la Iglesia con el Estado.**— En el periodo del descubrimiento y la conquista los españoles eran todos católicos y, generalmente, muy devotos. Junto a los conquistadores estuvieron presentes sacerdotes que iniciaron el proceso de evangelización y los laicos también desempeñaron un papel importante en la propagación del cristianismo, particularmente como catequistas. Algunos indígenas recién convertidos fueron "doctrineros" o maestros de catecismo.

Virreyes, capitanes generales, presidentes de Audiencias, principalmente, ejercieron el gobierno de estos territorios. Todos ellos desempeñaban sus funciones en nombre del rey, quien obtuvo de la Santa Sede el privilegio del Patronato real: éste, delegado a las autoridades de América, consistía en el derecho y obligación de proteger a la Iglesia proporcionándole los medios materiales que necesitaba, vigilando el cumplimiento de sus tareas religiosas y presentando sujetos idóneos para los nombramientos eclesiásticos, principalmente los de obispo.

El sistema de Patronato funcionó adecuadamente en los primeros años y, en la práctica, era insustituible dadas las inmensas distancias y las dificultades de comunicación con Roma; gracias a él florecieron las Misiones, se establecieron poco a poco los obispados y se dotó a la Iglesia de templos y edificios para sus obras de educación, caridad y promoción de los valores humanos. Pero el grave inconveniente del Patronato, que se agravó con el paso de los años, fue la confusión entre las potestades civil y eclesiástica y la limitación o anulación de la libertad de la Iglesia. Sin mala intención, queriendo, más bien, "protegerla", se la sometió a una tutela que contribuyó a un grave relajamiento de las costumbres, a una decadencia del celo religioso y misionero y, prácticamente, a su estancamiento; los abusos se multiplicaron y de ese modo el sistema mismo, que había sido útil y brillante, cayó en un desprestigio total.

Una vez independizados, los nuevos estados latinoamericanos pretendieron seguir ejerciendo el Patronato en su condición de "herederos" de la Corona española, pero la Santa Sede no reconoció la prolongación de un privilegio que fue concedido a título personal a los Reyes de España y para una época que ya estaba superada. Surgieron, pues, conflictos entre el Estado y la Iglesia. En Colombia —a la que Ecuador estuvo incorporado entre 1822 y 1830— se dictó una Ley de Patronato que regulaba meticu-

losamente todo lo relativo a la religión. El propósito era loable, puesto que pretendía proteger la religión, pero el medio no era legítimo ni justo ya que el Estado asumía funciones que no le correspondían y que atropellaban la libertad de la Iglesia.

Separado de la Gran Colombia en 1830, Ecuador adoptó provisionalmente sus leyes hasta ir reemplazándolas por las que dictara el Congreso Nacional. Un periodo político agitado, en el que abundaron los golpes de Estado, las jefaturas supremas y los gobiernos provisionales impidió que se elaborara con prontitud una legislación propia. Las constituciones de 1830, 1835, 1843, 1845, 1851, 1852, 1861 (y algunas más) declaraban, de manera más o menos explícita, que el Estado era oficialmente católico y confesional y garantizaban la libertad y funciones de la Iglesia: se le reconocía su competencia en materia de culto, sacramentos, predicación, obras educativas, caritativas, misioneras, etc.; toda la educación estaba a cargo de eclesiásticos ya que el Estado sólo había fundado el Colegio Militar y unas pocas escuelas de primeras letras bajo la presidencia de Vicente Rocafuerte; la formación que se dispensaba en el país se inspiraba en los principios del catolicismo y se completaba con clases de doctrina cristiana. El matrimonio se regía exclusivamente por las normas canónicas, que garantizan su indisolubilidad, de modo que la separación de los cónyuges o "divorcio" no rompía el vínculo matrimonial y debía ser decretada por la autoridad eclesiástica. Dentro de este marco de Estado confesional se ejercía el Patronato, no como una apropiación violenta por parte del Estado de poderes eclesiásticos que no le correspondían, sino como una manera de suplir la falta de normas que establecieran la libertad propia de la Iglesia.

Fue Gabriel García Moreno quien, en 1862, se empeñó en regularizar semejante situación anómala mediante la celebración del Concordato con la Santa Sede, que fue ratificado por el Congreso. Aunque se mantenía el derecho del presidente de la República a presentar candidatos a obispos, se garantizaba, en todo lo demás, la plena independencia de la Iglesia y se ratificaba su competencia en materia de educación y matrimonio. Se le aseguraban, también, los medios económicos mediante la recaudación del diezmo, una parte del cual iba a las arcas del Estado y el resto se destinaba a pagar los gastos del culto y obras de la Iglesia. El diezmo fue reemplazado por una contribución del 3/1.000 sobre las exportaciones de cacao, que constituían un renglón importante en las finanzas del

Estado.

El dictador Ignacio de Veintimilla decidió, en momentos de particular crisis fiscal, arrebatarse a la Iglesia la parte que le correspondía en la distribución del impuesto a esas exportaciones, lo que originó la ruptura del Concordato; luego se redactó uno nuevo gracias al cual las relaciones entre el Estado y la Iglesia continuaron, básicamente, como antes con la sola disminución de los recursos que se le suministraban.

Pese a las reformas sustanciales que aportó la Revolución Liberal, la Constitución de 1897 siguió afirmando que la religión oficial del país era la católica y que el Estado debía proteger a la Iglesia, tal como lo proclamaban las cartas políticas de 1869, 1878 y 1884. Pero en ese mismo año se introdujeron algunas limitaciones a la libertad de la Iglesia, garantizada por el Concordato, llegándose a prohibir el ingreso al país de comunidades religiosas extranjeras y a prescribir que los superiores religiosos fueran ecuatorianos.

En 1899 se dictó una Ley de Cultos que volvía a colocar a la Iglesia bajo la estricta tutela del poder civil, mediante un sistema de Patronato que jamás aprobó el Sumo Pontífice. Semejante acto legislativo, incompatible con el Concordato, originó una situación violenta de oposición entre el Estado y la Iglesia. La Santa sede envió un legado —que más tarde fue Secretario de Estado y Cardenal— para tratar de resolver el conflicto con el gobierno del Ecuador mas, no habiendo llegado a un acuerdo definitivo, se rompieron las relaciones diplomáticas entre ambos estados y el ambiente interno se caracterizó por una beligerancia en la cual católicos y partidarios del laicismo oficial extremaron sus posturas.

La situación se agravó por una serie de instrumentos legales, como las Leyes de Matrimonio Civil —que incluía el divorcio, contrario a los principios de la religión católica—, de Beneficencia, de Educación, de secularización de cementerios y de Registro Civil. Esta disponía que, para administrar el bautismo, debía cumplirse previamente con la inscripción del recién nacido en el Registro Civil y, para unirse en matrimonio sacramental, los católicos debían, previamente, celebrar una ceremonia civil. La educación del Estado pasó a ser laica. Algunas de esas leyes, como la de nacionalización de los cementerios, sólo se aplicaron parcialmente; otras, como las que restringían directamente la libertad de culto, admitieron excepciones y tolerancias o se fueron interpretando de manera menos radical que en sus orígenes: por ejemplo, hacia 1935 se permitieron las procesiones por

las calles, que antes se habían impedido con violencia. Hubo, además, en los primeros años del presente siglo, una persecución a las comunidades religiosas y a los obispos, muchos de los cuales debieron salir del país o, como en el caso del Santo Obispo Juan María Riera, destinado a Portoviejo, jamás llegaron a su sede.

Semejante situación conflictiva se solucionó con la celebración, el 24 de julio de 1937, del Modus Vivendi entre el gobierno del Ecuador, representado por su canciller don Carlos Manuel Larrea, y el Nuncio apostólico, monseñor Fernando Cento, por el que se reafirma la separación de la Iglesia y el Estado, reconociendo el ámbito de acción y libertad de cada una de las dos supremas potestades; la Iglesia renuncia a toda reclamación por los cuantiosos bienes que le fueron confiscados; se garantiza la libertad religiosa; el Estado reconoce a la Iglesia el derecho a fundar y mantener sus propios planteles de educación, pero la que imparta el Estado será laica; se acuerda una colaboración entre ambos para la obra civilizadora en la región amazónica y el mejoramiento de las condiciones sociales de los indígenas y campesinos. Ese solemne tratado internacional fue ratificado por el Congreso Nacional, luego por la Asamblea Constituyente, y ha sido respetado por todos los gobiernos en este periodo de más de cincuenta años, asegurando la paz, la libertad y las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Convenios posteriores entre la Conferencia Episcopal y el Gobierno del Ecuador han concretado la colaboración de la Iglesia en los aspectos sociales de promoción de los valores humanos, de trabajo en las misiones orientales y de educación. Fue importante la declaración de la Constitución de 1946, que dio una explicación nueva y más razonable del significado del laicismo estatal cuando dice que "El Estado, como tal, no enseña ni ataca religión alguna", y reconoce a los padres de familia el derecho de "dar a sus hijos la educación que a bien tuvieren". Tales declaraciones constitucionales, de importancia suma, se han mantenido, con leves variantes de redacción, en las cartas políticas de 1967 y 1978. Las leyes de educación, por su parte, han reafirmado el principio de libertad y el Decreto 2129, de 15 de septiembre de 1965, ordena que el Estado contribuya económicamente al mantenimiento de las escuelas particulares gratuitas o semigratuitas. Por otra parte, en los establecimientos del Estado reina, por lo general, un espíritu de tolerancia muy distinto del que imperó a principios de siglo.

Un importante paso en las relaciones entre la Iglesia y el Estado constituyó la suscripción

del Convenio para la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y Policía, celebrado el 3 de agosto de 1978, precisamente durante el gobierno militar. El documento fue ratificado por el Congreso Nacional, por rara unanimidad de sus miembros, el 12 de agosto de 1982.

En la actualidad, esas relaciones encuentran sus mayores dificultades en dos asuntos de importancia: el primero se refiere al hecho de que, aunque la Constitución Política del Estado y el *Modus Vivendi* garantizan la libertad religiosa, ajustándose también a las Declaraciones Universal y Americana de Derechos Humanos, la restringe la Ley y Reglamento de Registro Civil en lo que respecta al bautismo y al matrimonio. El otro problema se relaciona con la legislación sobre el divorcio que contradice los principios católicos. Por lo demás, ahora como nunca parecen coincidir Estado e Iglesia en la necesidad de aunar sus esfuerzos para reformar las estructuras sociales injustas y lograr un auténtico desarrollo integral del pueblo ecuatoriano.

#### BIBLIOGRAFIA

- Bermeo, Antonio: *Relaciones entre la Iglesia y el Estado en la República del Ecuador*, Guayaquil, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas, 1976.
- Cevallos García, Gabriel: *El Concordato garciano*, Quito, Universidad Católica, 1976.
- Conferencia Episcopal Ecuatoriana: *Acto Conmemorativo del Cincuentenario del Modus Vivendi*, Quito, 1987.
- Flores, Antonio: *El Concordato ecuatoriano*, Quito, 1894.
- González Suárez, Federico: *Protesta contra la llamada Ley de Cultos*, Quito, 1904.
- Haro Alvear, Silvio Luis: "El *Modus Vivendi* ecuatoriano ante el Derecho Público", en *El Oriente Dominicano*, 1938.
- Kig, William M.: "La Iglesia ecuatoriana y las relaciones con el Estado durante el gobierno de García Moreno", en *Revista de Historia Eclesiástica Ecuatoriana*, n° 2, Quito, 1976.
- Larrea Holguín, Juan: *Derecho Eclesiástico Ecuatoriano*, Ibarra, 1983.
- Larrea Holguín, Juan: *La Iglesia y el Estado en el Ecuador*, Sevilla, 1954; Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1989.
- Matovelle, Julio: *Principios generales del Derecho Público Eclesiástico*, Cuenca, 1892.
- Tobar Donoso, Julio: *Relaciones entre la Iglesia y el Estado ecuatoriano*, Quito, 1924.
- Tobar Donoso, Julio: *El primer Concordato ecuatoriano*, Quito, 1932.
- Tobar Donoso, Julio: *Personalidad Jurídica de la Iglesia*, Quito, 1936.
- Tobar Donoso, Julio: *La Iglesia y el Estado en las Constituciones de la Gran Colombia*, Quito, 1961.
- Tobar Donoso, Julio: *El Modus Vivendi con la Santa Sede*, Quito, 1976.